



**“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA DE 2000 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 030 de 2000.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**  
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO :**

- a. Que corresponde al Concejo Municipal aprobar los incrementos salariales de los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- b. Que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia No. C-1433/2000, determino que el incremento para los empleados al servicio del Estado para el presente año debe ser un porcentaje que corresponda al monto de la inflación del año anterior.
- c. Que la Sentencia mencionada determina que el incremento para el presente año en los eventos en que no se hayan realizado serán con retroactividad al 1º de enero del presente año.
- d. Que según certificación del Departamento Administración Nacional de Estadística el índice de inflación fue de nueve punto veintitrés por ciento (9.23%).
- e. Que en la presente vigencia fiscal no se realizo incremento a los funcionarios de la Administración Municipal, a excepción de los que a 31 de diciembre de 1999 devengaban hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes cuyo aumento fue un porcentaje del nueve por ciento (9%), siendo necesario aumentarlo en un cero punto veintitrés por ciento de conformidad a lo relacionado en la sentencia de la Corte Constitucional No. C-1433/2000.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Incrementar en un nueve punto veintitrés por ciento (9.23%) los salarios de los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga, para el año 2000, de conformidad a la Sentencia de la Corte Constitucional C-1433/2000, y certificación que para el efecto expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aumentar en un cero punto veintitrés por ciento (0.23%) los salarios de los servidores públicos que a 31 de diciembre de 1999 devengaban hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo incremento fue ordenado mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incremento de que trata el presente Acuerdo se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil (2000).

El Presidente,



**CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ**

El Secretario General,



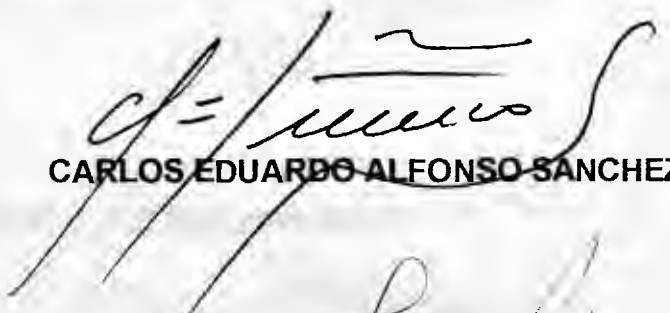
**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal,

**CERTIFICAN :**

Que el anterior Acuerdo No. 040 de 2000, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



**CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ**

El Secretario General,



**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

PROYECTO DE ACUERDO No. 110 DE 2000 "POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA DE 2000 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DE 2000.

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 23 de noviembre del año 2000.



**LEONOR PATRICIA CELIS APONTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

23 de noviembre del año 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, (e)



**RICARDO FLOREZ ESPINOSA**

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 040 del 2000, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de noviembre del año 2000.

El Alcalde, (e)



**RICARDO FLOREZ ESPINOSA**